

PCM DESTACA MECANISMOS CLAVE PARA INVERSIONES EN GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

La Secretaría de Gestión del Riesgo de Desastres (SGRD) de la Presidencia del Consejo de Ministros (PCM) presentó los mecanismos de inversión para que los gobiernos regionales y locales (GR/GL) aseguren la prevención y la respuesta efectiva ante la ocurrencia de peligros y emergencias.

La especialista de la PCM **Katherine González**, hizo un llamado a los responsables de GRD a dominar dos instrumentos financieros esenciales: el **Programa Presupuestal 0068** y el **Fondo para Intervenciones ante la ocurrencia de Desastres Naturales, FONDES**.



Durante su exposición enfatizó que, si bien la PCM es el ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), **la ejecución directa de las intervenciones recae en los ministerios, gobiernos regionales y gobiernos locales**. Por ello, el conocimiento y la ejecución de los mecanismos de inversión son cruciales.

"Todo especialista de GRD tiene que hacer sus planes de gestión reactiva, sus planes de prevención y reducción de riesgos, tiene que elaborar una serie de planes, inclusive educación comunitaria"; expresó González.

Eje de la Prevención y la Reacción

El **Programa Presupuestal 0068 (PP 0068)**, creado el 2010 y denominado "Reducción de Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres," es el instrumento base para la inversión en GRD. Es **multisectorial y multinivel**, permitiendo a los gobiernos locales a nivel nacional programar recursos en esta materia. Su objetivo es proteger a la población y sus medios de vida ante la ocurrencia de peligros.

El **PP 0068** financia intervenciones estratégicas para reducir el riesgo, incluyendo la protección en riberas de ríos y quebradas, drenaje pluvial, sistemas de alerta temprana, control de zonas críticas y mantenimiento de cauces.

Actividades de Emergencia (Respuesta y Rehabilitación):

El **PP 0068** incluye la "Atención de Actividades de Emergencia", que permite a los GR/GL ejecutar acciones inmediatas de respuesta como brindar agua en zonas declaradas en emergencia (alquiler de cisternas), operaciones de apoyo logístico, **limpieza y descolmatación de cauces, defensas ribereñas y sistemas de drenaje, transitabilidad de vías** (alquiler de maquinaria, adquisición de combustible), atención de control de brotes, epidemias y daños a la salud.

Así también, la entrega de insumos para la asistencia en situación de emergencia (bienes de ayuda humanitaria, insumos agrícolas, *kit* veterinario) y medidas de saneamiento básico y control de residuos sólidos.

Recordó que el citado programa se inició con menos del 0.7% del Presupuesto Público y actualmente gestiona más de **3,000 millones de soles**.

Indicó que la ejecución consolidada del **PP 0068** por los tres niveles de gobierno al 23 de septiembre de 2025 fue del **56.3%**, siendo el **Gobierno Nacional** y los **Gobiernos Regionales** los que mostraron ejecuciones superiores al 90% en el año 2024.

Explicó que la Ley de Presupuesto Anual establece dos mecanismos clave para la Gestión del Riesgo de Desastres (GRD): el **Artículo 53**, autoriza modificaciones presupuestarias, facilitando el cambio de recursos de inversiones a gasto corriente (como el alquiler de maquinaria o adquisición de combustible) únicamente **cuando hay una Declaratoria de Estado de Emergencia**.

Y el Artículo 54 que permite realizar acciones de reducción de riesgo sin declaratoria de Estado de Emergencia, siempre que se cuente con un Plan de Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (PRD) aprobado, lo que habilita la ejecución de acciones específicas como limpiar el cauce, proteger los márgenes de ríos o realizar revegetación y mantenimiento en cuencas altas.

Adicionalmente, esta norma permite utilizar **hasta el 20% del canon, sobre canon, y regalías mineras**, además de FONCOR, y la incorporación de saldos de balance generados por dicho fondo.

Lima, noviembre de 2025

*Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres-GRD
Congreso de la República*